DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 11385 /2017

Asunción, 19 de mayo de 2017

Señora
C.P. Sonia Unzaín Martinez, Jefa
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Químicas – UNA
PRESENTE:

REF.: ADENDA - LCO N° 01/17 "ADQUISICION DE REACTIVOS - LABCON" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312535 EN FECHA (18/05/17). – ID N° 325379.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección III - Especificaciones Técnicas**, indicamos a la convocante que el Departamento de Catálogo, ha realizado la siguiente observación:
   - Ítems: 49,60,95,134,135,153,183: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la Lista de Precios y el detallado en el PBC . Solicitamos definir el bien que desean adquirir y conforme a ello codificar.

2. Reiteramos las observaciones realizadas en la nota DNCP/DNC/ N° 10466/17:

- **En la Sección VII – Anexo I**, no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, Ej.: "Balances" conforme se indica, en la Sección II –Criterios de Evaluación-. Por otro lado, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.
- **En la sección VI.** Formulario de Oferta N° 3, observamos que no se adecua al formato del PBC estándar "**Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión**. Solicitamos corregir.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Rocío Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-